

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP080/2015/19
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Suministro e instalación de grupo electrógeno para el Centro Andaluz de Investigación Vitivinícola de la Universidad de Cádiz. Proyecto: Planta piloto de gestión, valorización y control de residuos vitivinícolas y agroalimentarios. Convocatoria 2013. Subprograma de proyectos de Infraestructura Científico-Tecnológicas, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2406</p> <p>LOTES: Único</p> <p>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas</p> <p>CÓDIGO CPV: 31121000-0</p>		
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</p> <p>29.901,61 euros</p> <p>IVA: 6.279,34 euros</p> <p>TOTAL, IVA INCL.: 36.180,95 euros</p>		<p>ANUALIDADES: 2015</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</p> <p>18INPF1313.002G.6401103</p>
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: Tres semanas desde la formalización del contrato. En todo caso, al tratarse de un contrato subvencionado por FEDER, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 4 de diciembre de 2015, por imperativo de la subvención otorgada. Dada la especial trascendencia del cumplimiento de los plazos a efectos de justificación, se considera condición esencial del contrato el plazo de ejecución, a los efectos señalados en el artículo 223.f del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.</p>		
D. LUGAR DE ENTREGA.		
DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO
Centro Andaluz de Investigación Vitivinícola. Exteriores.	Campus de Puerto Real Polígono Río San Pedro 11510 – Puerto Real (Cádiz)	Para consultas administrativas: 956015017 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956 016747 carmelo.garcia@uca.es
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: Dos años contados desde la firma del acta de recepción conforme del equipo. Se valorará la ampliación del periodo de garantía según lo indicado en los criterios de valoración del apartado K del presente Cuadro Resumen de Características.</p>		
F. GARANTÍA		
PROVISIONAL: No se requiere.		
DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.		
G: CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede.		
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL		

CONTRATO:

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, según modificación del artículo 75.1 del TRLCSP producida por el RD-L. 10/2015, de 11 de septiembre.
- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por la naturaleza del contrato

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Por tanto alzado

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Mejoras	40,00	- Ampliación a 100 KVA de potencia: 15 puntos. - Insonorización del grupo electrógeno: 25 puntos.

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Criterio precio	30,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida
Garantía	15,00	5 puntos por año de garantía adicional por encima de los dos años.
Asistencia técnica	15,00	5 puntos por año adicional de mantenimiento gratuito tras la finalización del periodo de garantía.

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye.

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la Universidad de Cádiz.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El Director del Centro Andaluz de Investigación Vitivinícola, D. Carmelo García Barroso.

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Se podrán negociar, en una única ronda de negociación, los criterios de valoración evaluables con juicio de valor establecidos en el apartado K de este Cuadro Resumen de Características, así como la ampliación de la garantía y la asistencia técnica.

N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: No procede.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: No procede.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

-(1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.1.1.g).

-(2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.g).

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

T. FORMA DE PAGO: Único, previa recepción conforme del suministro.

U. ASISTENCIA TÉCNICA:

El suministro implica tanto la entrega como la instalación y verificación del funcionamiento de los equipos y accesorios en el lugar que se designe para ello.

La instalación será a cargo del suministrador.

Una vez que el equipo esté funcionando, la asistencia técnica ha de estar garantizada en un plazo máximo de 48 horas, así como en caso necesarios un servicio de préstamo de componentes del equipo para restablecer el normal funcionamiento en el menor tiempo posible. El préstamo de componentes se prolongará hasta la reinstalación de los mismos una vez reparados.

La empresa garantizará la existencia de repuestos al menos durante 5 años, debiendo éstos ser suministrados en un plazo no superior a 5 días desde su petición.

Será favorablemente valorado en la oferta la presentación de mantenimiento gratuito tras el período de garantía. No obstante, la empresa deberá acompañar en la oferta una propuesta de contrato de mantenimiento, no vinculante para la UCA, a suscribir una vez finalizado el período de garantía.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. Núm. Fax: 956015048

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES:

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género de Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente Pliego, así como los del Pliego de Prescripciones Técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1., previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la utilización, en su caso, de un punto general de entrada de facturas electrónicas.

Deberán identificar en la factura los siguiente órganos:

- a) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Vicerrectorado de Investigación y Transferencias – GE0003816
- c) Órgano Gestor: Centro Andaluz Investigación Vitivinícola (CAIV) – U00500127
- d) Órgano Proponente: 18INPF1313


RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (C/ Ancha, nº 16)
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza de Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

Cádiz, a 2 de octubre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución 22/20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
EL GERENTE




D. Alberto Tejero Navarro